REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2023

REPARACIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS CLUB DE LEONES Y SAN JOSE OBRERO

ID Nº 430.014

CONTRATO Nº 20/2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES

de ROMAN IBARS

con RUC Nº 1256450-8

Capiatá – Paraguay

2023

CONTRATO Nº 20/2023

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 22,500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.469.474, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1256450-8, domiciliada en Ruta 2 Mcal. Estigarribia, km. 28,500 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el señor ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1.256.450, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS CLUB DE LEONES Y SAN JOSE OBRERO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430014.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 29/2023, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 2917/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 3946/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cartel indicador oficial medida (1.00 x 2.00) m	Unidad	1	900.000	900.000
2	Vallado/cerco Perimetral	Unidad Medida Global	1	1.100.000	1.100.000
3	Desmonte de techos sin recuperación	Metros cuadrados	230	35.000	8.050.000
4	Demolición de pared en asiento de techo	Metros cuadrados	26,4	35.000	924.000
5	Demolición de pilares en galería	Unidad	6	40.000	240.000
6	Excavación y carga de zapatas de HºAº	Metros cúbicos	1,73	2.800.000	4.844.000
7	Columnas de HºAº de 0,15m x 0,25m	Metros cúbicos	0,7	2.800.000	1.960.000
8	Vigas cumbrera de HºAº de 0,25m x 0,45m	Metros cúbicos	2,36	2.800.000	6.608.000
9	Mampostería de 0,15m en asiento de tirantes	Metros cuadrados	26,4	110.000	2.904.000
10	Envarillado en asiento de tirantes	Metro lineal	66	35.000	2.310.000
11	Techo de tirantes de HºAº tejuelones y tejas nuevas	Metros cuadrados	160,7	326.000	52.388.200
12	Revoque de mampostería en asiento de Tirantes.	Metros cuadrados	52,8	36.000	1.900.800
13	Revoque de columas y vigas de HºAº	Metros cuadrados	35,33	50.000	1.766.500
14	Reposición de pisos faltantes y colocación de nuevos pisos cerámicos anti deslizantes sobre piso existente	Metros cuadrados	128,1	115.000	14.731.500
15	Zócalos cerámicos	Metro lineal	72,9	35.000	2.551.500
16	Desmonte, provisión y colocación de Puerta Metálica, una hoja. Medida 0,90m. Incluye Cerrajería	Unidad	3	1.200.000	3.600.000
17	Reposición de vidrios rotos en ventana Tipo Balancín.	Unidad	7	230.000	1.610.000
18	Pintura de pared al látex	Metros cuadrados	326,3	35.000	11.420.500
19	Pintura de techos	Costo por Mil	160,7	35.000	5.624.500
20	Adecuación de cajas de luces, tomacorrientes y ventiladores. Incluye provisión y colocación de Luces Led y ventiladores faltantes	Unidad Medida Global	3	3.500.000	10.500.000
21	Alimentación del Circuito eléctrico para Aire Acondicionado	Unidad Medida Global	3	1.400.000	4.200.000
22	Excavación y carga de zapatas de HºAº	Metros cúbicos	1,08	2.800.000	3.024.000
23	Columnas de HºAº de 0,20m x 0,20m	Metros cúbicos	0,58	2.800.000	1.624.000
24	Vigas de galeria HºAº de 0,20m x 0,30 m	Metros cúbicos	1,26	2.800.000	3.528.000
25	Pilares de 0,20m x 0,20 m	Unidad	3	350.000	1.050.000

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

26	Revoque de pilares de mamposteria	Metros cuadrados	8,5	50.000	425.000
27	Revoque de pilares de hormigon	Metros cuadrados	8,5	36.000	306.000
28	Reposición de pisos faltantes y colocación de nuevos pisos cerámicos anti deslizantes sobre piso existente	Metros cuadrados	52,5	115.000	6.037.500
29	Zocalos cerámicos	Metro lineal	26	35.000	910.000
30	Techo de tirantes de HºAº tejuelones y tejas nuevas	Metros cuadrados	69,3	326.000	22.591.800
31	Pintura De pilares y vigas al látex	Metros cuadrados	42,1	35.000	1.473.500
32	Pintura de pared al látex	Metros cuadrados	58	35.000	2.030.000
33	Pintura de techos	Metros cuadrados	69,3	35.000	2.425.500
34	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
35	Cartel indicador oficial medida (1.00 x 2.00) m	Unidad	1	900.000	900.000
36	Vallado/cerco Perimetral	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
37	De revoque de mampostería	Metros cuadrados	19,8	36.000	712.800
38	Envarillado. Reparación de fisuras	Metro lineal	3	35.000	105.000
39	Mampostería de elevación de 0,15m de ladrillo común	Unidad Medida Global	2	130.000	260.000
40	Revoque de mampostería	Metros cuadrados	21,8	48.000	1.046.400
41	Pintura De pared al látex.	Metros cuadrados	21,8	35.000	763.000
42	Protección de circuito eléctrico mediante electroducto	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
43	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.100.000	1.100.000
Precio Total					**194.346.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 194.346.000.- (Guaraníes, Ciento noventa y cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil) – IVA incluido.-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es*: No aplica.*

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES RUC - 1.256450-8

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (Diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La forma de pago será dentro del plazo señalado, con la presentación del certificado final de obra con un avance del 100% y del Acta de Recepción Provisoria que sustituye a la nota de remisión, la que deberá ser entregada conjuntamente con las demás documentaciones mencionadas.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 90 (noventa días) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: ESCUELA BÁSICA Nº 2857 CLUB DE LEONES DE CAPIATÁ y ESCUELA BÁSICA Nº 3443 SAN JOSÉ OBRERO. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. Los seguros indicados no eximirá al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS CLUB DE LEONES Y SAN JOSE OBRERO.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

ROMAN IBARS
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
RUC Nº 1256450-8